



ACTA DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2025 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, calle 14 Oriente n°1 del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 fracción L de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 65 fracción X y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 26, 27 fracción I, II, III, V y XVI, 33, 42 fracción X, 52 y 53 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las 10:00 horas, del día 15 de agosto del año 2025, en la sala de juntas segundo nivel del edificio de diputadas y diputados del H. Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen: el diputado Isaac López López, presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, y las diputadas integrantes, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Elisa Zepeda Lagunas, Analy Peral Vivar y Dulce Belén Uribe Mendoza; con la finalidad de llevar a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Derechos Humanos previamente convocada.

Para tal efecto el diputado presidente de la Comisión, saluda a las diputadas integrantes, agradece la asistencia de cada una de ellas y solicita el apoyo del secretario técnico para que realice el pase de lista y verifique la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

El secretario técnico procede dar cumplimiento a lo solicitado y da lectura al.

PUNTO NÚMERO UNO.

PASE DE LISTA A INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El secretario técnico realiza el pase de lista correspondiente quedando de la siguiente manera.

1. Diputado: Isaac López López.	Presente
2. Diputada: Cecilia Olivia Cruz Merlín.	Presente
3. Diputada: Analy Peral Vivar.	Presente
4. Diputada: Dulce Belén Uribe Mendoza.	Presente
5. Diputada: Elisa Zepeda Lagunas.	Presente

Hecho el pase de lista, el secretario técnico informa al diputado presidente de la Comisión; que se encuentran presentes cuatro diputadas y un diputado, lo que indica que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Retoma el uso de la palabra el diputado Isaac López López presidente de la Comisión, quien expresa: "Una vez verificado el pase de lista y la existencia del quórum legal, solicito a todas y todos los asistentes ponerse de pie para instalar la sesión, siendo las 10 horas con 08 minutos del día 15 de agosto del año 2025 se declara instalada la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pueden tomar nuevamente sus lugares", acto seguido solicita al secretario técnico que continúe con el orden del día".

El secretario técnico da lectura al siguiente número del orden del día.

PUNTO NÚMERO DOS.

LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

El secretario técnico da lectura al.

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1. PASE DE LISTA A INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**
- 4. INFORME DEL EXPEDIENTE 28 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE DE LA EJECUTORIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOTERCER CIRCUITO EN EL AMPARO EN REVISIÓN 351/2023, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO NÚM. 251/2023 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO.**
- 5. ACUERDOS.**
- 6. ASUNTOS GENERALES.**
- 7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El secretario técnico informa al presidente de la Comisión que se ha dado cuenta con el punto número dos del orden del día. El diputado presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, procede a someter a consideración de las diputadas integrantes la aprobación del orden del día, mencionando que: "quienes estén a favor sírvanse a levantar la mano" y solicita al secretario técnico informe de los votos.

Acto seguido el secretario técnico informa que existe un total de 5 votos a favor de la aprobación del orden del día.

Retoma el uso de la palabra el diputado presidente de la Comisión y manifiesta: "Una vez aprobado el orden del día por unanimidad y tomando en cuenta el punto número uno del mismo; este queda superado con el pase de lista, lo que respecta al punto número dos también se superó con la aprobación del orden del día, en ese sentido pasaremos al desahogo del siguiente punto y solicito al secretario técnico de cuenta de ello".

El secretario técnico da cuenta del siguiente punto.

PUNTO NÚMERO TRES.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

El diputado presidente de la Comisión expresa que: "con anterioridad se circuló el acta de la sesión anterior, por lo que las diputadas integrantes ya tienen conocimiento, solicito que si están de acuerdo obviemos su lectura, y quienes estén a favor de la propuesta solicito lo manifiesten levantando la mano y solicito al secretario técnico informe de la votación".

El secretario técnico informa que hay un total de 5 votos a favor de obviar la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior.

Acto seguido el diputado presidente menciona "ahora bien quienes estén a favor de aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior lo manifiesten levantando la mano, solicito al secretario técnico informe a esta presidencia de la votación".

El secretario técnico informa que hay un total de 5 votos a favor de aprobar el acta de referencia.

Retoma el uso de la palabra el diputado presidente quien manifiesta: "una vez agotado este punto, solicito al secretario técnico proceda con el siguiente número del orden del día".



El secretario técnico da lectura del.

PUNTO NÚMERO CUATRO.

INFORME DEL EXPEDIENTE 28 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE DE LA EJECUTORIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOTERCER CIRCUITO EN EL AMPARO EN REVISIÓN 351/2023, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO NÚM. 251/2023 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DÉCIMOPRIMERO DE DISTRITO.

En uso de la palabra el diputado expresa.

"Conforme al tema relativo a este punto del orden del día procedo a informar lo siguiente.

- Se recibe en la presidencia de la Comisión Permanente de Derechos humanos el día 31 de julio de 2025, el oficio de número LXVI/A.L/COM.Perm./1126/2025 suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios, donde informa que las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado en sesión ordinaria celebrada el dia 30 de julio acuerdan turnar para su atención el oficio de numero LXVI/SSP/D.A.J./147/2025, con el cual la Directora de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano remite oficio número 19280/2025, con el cual el titular del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Oaxaca, remite copia certificada de la Ejecutoria de fecha 19 de junio de 2025, dictada por el primer Tribunal Colegiado en Materia Civil Administrativo del Decimotercer Circuito en el Amparo en Revisión 351/2023, deducido del Juicio de Amparo núm. 251/2023 del índice del juzgado decimoprimero de distrito, con la finalidad que esta Comisión Permanente se avoque a su estudio y dictaminación correspondiente
- Del estudio realizado al expediente 28 y sus anexos se observa que el contenido del amparo señala como autoridad responsable al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- **De los actos reclamados:** consiste, en el reclamo de la inconstitucionalidad del artículo 24 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y el incumplimiento del artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de LA federación el 10 de junio de 2011. (en lo que se refiere al apartado B del artículo 102 y a la autonomía de los organismos locales de derechos humanos, las legislaturas



El secretario técnico da lectura del.

PUNTO NÚMERO CUATRO.

INFORME DEL EXPEDIENTE 28 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE DE LA EJECUTORIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOTERCER CIRCUITO EN EL AMPARO EN REVISIÓN 351/2023, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO NÚM. 251/2023 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DÉCIMOPRIMERO DE DISTRITO.

En uso de la palabra el diputado expresa.

"Conforme al tema relativo a este punto del orden del día procedo a informar lo siguiente.

- Se recibe en la presidencia de la Comisión Permanente de Derechos humanos el día 31 de julio de 2025, el oficio de número LXVI/A.L/COM.Perm./1126/2025 suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios, donde informa que las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado en sesión ordinaria celebrada el dia 30 de julio acuerdan turnar para su atención el oficio de numero LXVI/SSP/D.A.J./147/2025, con el cual la Directora de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano remite oficio número 19280/2025, con el cual el titular del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Oaxaca, remite copia certificada de la Ejecutoria de fecha 19 de junio de 2025, dictada por el primer Tribunal Colegiado en Materia Civil Administrativo del Decimotercer Circuito en el Amparo en Revisión 351/2023, deducido del Juicio de Amparo núm. 251/2023 del índice del juzgado decimoprimero de distrito, con la finalidad que esta Comisión Permanente se avoque a su estudio y dictaminación correspondiente
- Del estudio realizado al expediente 28 y sus anexos se observa que el contenido del amparo señala como autoridad responsable al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- **De los actos reclamados:** consiste, en el reclamo de la inconstitucionalidad del artículo 24 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y el incumplimiento del artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de LA federación el 10 de junio de 2011. (en lo que se refiere al apartado B del artículo 102 y a la autonomía de los organismos locales de derechos humanos, las legislaturas

locales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en un plazo de un año).

- El 14 de febrero de 2012 el Congreso del Estado de Oaxaca emite la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca lo cual no cumple con el Séptimo transitorio del decreto señalado en el punto que antecede.
- Del artículo 24 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, no se integró ningún procedimiento de consulta pública, transparente como lo estableció la reforma que incluyó el texto del actual párrafo del artículo 102-B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el plazo para realizar las adecuaciones ya fenece.
- **Decisiones y efectos del amparo.** En este punto se hace énfasis que a más tardar en el periodo ordinario de sesiones siguiente en el que se notifique esta ejecutoria, se discuta, vote y apruebe la adecuación del artículo 24 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que la próxima elección del Titular de la Defensoría, se ajuste a un procedimiento de consulta pública que deberá ser transparente.

Ahora bien, compañeras diputadas integrantes de esta Comisión, esta es la información que se tiene respecto al punto número cuatro relativo al expediente número 28 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, en este mismo punto solicito a las diputadas integrantes si desean hacer alguna manifestación respecto a la información que se acaba de exponer que lo hagan con total libertad.

Las diputadas integrantes de la Comisión aprovechan para manifestar, que para dar cumplimiento al amparo de referencia, es necesario tomar acuerdos esto con la finalidad de iniciar con el proceso legislativo correspondiente al tema que se ha puntualizado.

Agotadas las participaciones de las integrantes y el integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos el diputado presidente solicita al secretario técnico de lectura al siguiente punto del orden del día.

PUNTO NUMERO CINCO.

ACUERDOS.





El diputado presidente manifiesta, derivado de la información expuesta y las manifestaciones vertidas por las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos en el punto anterior inmediato a continuación se toma el siguiente.

ACUERDO.

UNICO: Se propone que en una próxima sesión ordinaria de la Comisión se irá construyendo la propuesta de iniciativa para hacer las adecuaciones legislativas necesarias en la materia que nos ocupa, para que en lo posterior se inicie con el procedimiento legislativo y con ello ir avanzando para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo en revisión que en líneas anteriores se ha puntualizado.

Sin más por manifestar se da por agotado este punto, por lo que el diputado presidente solicita dar continuidad con el siguiente número del orden del día.

El secretario técnico da lectura al.

PUNTO NÚMERO SEIS.

ASUNTOS GENERALES.

Las diputadas integrantes de la Comisión agradecen la información proporcionada por el diputado, y manifiestan que no tienen asunto en particular que tratar, por lo que solicitan que se continue con el orden del día.

Agotado el punto anterior inmediato el diputado presidente solicita al secretario técnico que de lectura con el siguiente número del orden del día.

PUNTO NUMERO SEIS.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Diputado Isaac López López, presidente de la Comisión expresa: "Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXVI Legislatura Constitucional, solicito a las y los presentes ponerse de pie para clausurar la presente sesión".

"Habiéndose dado cuenta con todos los puntos del orden del día, siendo las 11 horas con 10 minutos del día 15 de agosto del 2025, se declara clausurada la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, valiéndose todos los



acuerdos y actos emitidos en el desarrollo de la misma, procediendo firmar al margen y calce los que en ella intervinieron". -----DAMOS FE.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA LXVI
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dip. Isaac López López



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS

INTEGRANTES

Dip. Cecilia Olivia Cruz Merlin.

Dip. Elisa Zepeda Lagunas.

Dip. Analy Peral Vivar.

Dip. Dulce Belén Uribe Mendoza.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA.

